



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-11-26-08-2022

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	12	26	08	2022

Resolución CA-11-26-08-2022: El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión extraordinaria realizada a través de la plataforma TEAMS celebrada el viernes 26 de agosto del 2022, después de efectuar la revisión de la información remitida por Financiera Credi Q, S.A. donde solicita la inscripción de "BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022" hasta por QUINCE MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional de la República de Honduras al momento de la colocación, conforme a la resolución **SPV No.397/29-06- 2022** emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CNBS.

El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución SPV No. **397/29-06- 2022** de la CNBS mediante la cual autorizan la emisión de valores de oferta pública denominada "BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022", así como toda la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que la emisión del "BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022" fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPV No. 397/29-06-22 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **CONSIDERANDO:** Que el **FINANCIERA CREDI Q, S.A.**, está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución RMV GPU No. 529/19-05-2004 del 19 de mayo de 2004 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CONSIDERANDO:** Que **FINANCIERA CREDI Q, S.A.**, fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Comité Ejecutivo celebrado el 18 de Noviembre de 1993, según consta en el acta No.15. numeral 3; **CONSIDERANDO:** Que **FINANCIERA CREDI Q, S.A.**, en su papel de Emisor atiende lo establecido en la Ley de Mercado de Valores que establece, el **ARTÍCULO 5** que indica: "Sólo podrá hacerse oferta pública de valores, cuando éstos y su emisor se encuentren inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, en el **ARTÍCULO 12**, establece: "Que cualquier contrato, instrumento financiero o derivado y cualquier otro derecho de contenido económico o patrimonial, incorporado o no en un documento, no podrá ser objeto de oferta pública hasta tanto sea autorizado por la Comisión e inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores"; y en el **ARTÍCULO 15** dispone: "La veracidad de la información utilizada para la inscripción será responsabilidad del emisor y de quienes la certifiquen. En consecuencia, la inscripción de un valor en el Registro no

implica la certificación sobre su bondad, ni la solvencia del emisor o intermediarios ni sobre los riesgos del valor o de la oferta, ni sobre la veracidad de la información; **CONSIDERANDO:** Que **FINANCIERA CREDI Q, S.A.**, cumple con lo establecido en el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, que determina en el **ARTÍCULO 21**: "Para efectos de inscripción de valores de los sectores indicados por emisores inscritos en el Registro, se deberá presentar: Solicitud por medio de Apoderado Legal, Recibo de pago de las tasas de registro, Acuerdo del órgano social competente del emisor autorizando la emisión o programa de emisión, Informe de clasificación de riesgo, Borrador del Acta de emisión que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 203 de la Ley del Mercado de Valores, Prospecto elaborado de acuerdo al Anexo 1 "Guía para la Elaboración de Prospectos de Empresas Emisoras de Valores y Ofertas Públicas", contenido en el Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, Fotocopia del contrato suscrito con el Representante Común de los Obligacionistas, Fotocopia del contrato suscrito con el agente de pago, cuando exista y Fotocopia del contrato suscrito con el custodio, cuando corresponda; **CONSIDERANDO:** Que **FINANCIERA CREDI Q, S.A.**, cumple con lo establecido en el Reglamento Interno de la BCV, **ARTÍCULO 32** relacionado con la Inscripción de Valores: "Corresponde al Consejo de Administración autorizar la inscripción de valores en la Bolsa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y sus Reglamentos, el presente Reglamento y demás disposiciones que establezca la Bolsa Centroamericana de Valores, Sociedad Anónima y la Comisión", **ARTÍCULO 33** concerniente a los requisitos para la Inscripción de Valores: "Para la inscripción de valores y emisiones sujetas a Registro, la Bolsa requerirá una solicitud suscrita por el representante legal del emisor, acompañada de la información que la Bolsa Centroamericana de Valores, Sociedad Anónima establezca mediante Resolución, así como una certificación de la Comisión relacionada con su inscripción en el Registro; **ARTICULO 39** establece la Responsabilidad." La inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de ésta, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor. El contenido de la información presentada a la Bolsa es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y la certifique, así como su difusión y publicidad por cualquier medio y el **ARTICULO 40** establece los Requisitos para el Mantenimiento de la Inscripción en el que determina: "Para Mantener la inscripción de acciones y demás valores en serie en la Bolsa, los emisores deberán suministrar la información solicitada por está. En la forma y periodicidad que la Bolsa determine. La Bolsa podrá imponer sanciones económicas o de otra naturaleza a los emisores que incumplan con los deberes establecidos por la Bolsa Centroamericana de Valores, Sociedad Anónima; **CONSIDERANDO:** Que **FINANCIERA CREDI Q, S.A.**, cumple con lo determinado en la Normativa del Registro de Emisores, Emisiones y Valores en la BCV específicamente en el **ARTÍCULO 3** "Para el Registro de Emisiones y Emisores de Valores sujetos a inscribir en el Registro Público de Mercado de Valores de CNBS, en la BCV, la empresa interesada en inscribirse o registrar su emisión, deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., la que debe ser suscrita por el representante legal de la empresa solicitante y el **ARTÍCULO 4** inciso b) de esta misma Normativa "La solicitud debe ser acompañada de la documentación detallada a continuación: Prospecto de la emisión o prospecto marco en su caso, así como el borrador del acta de emisión que reúna los



requisitos establecidos en la Ley de Mercado de Valores, Carta de compromiso de renovar información periódica a la BCV, Certificación del punto de acta de la sesión del órgano social donde se aprobó la emisión, Certificación del punto de acta del nombramiento del Estructurador y del Representante Común de los Obligacionistas, Copia de la Resolución de la CNBS, mediante la cual la emisión fue registrada en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS, Formatos de certificados de participantes de valores en custodia y del título macro o título principal, Actualización de poder de administración y firmas autorizadas cuando haya cambios, Clasificación de Riesgo actualizada, Actualización de la certificación del Asesor Legal, sobre juicios y litigios pendientes, cuando haya cambios, Registro y actualización de las firmas autorizadas para firmar títulos, Remitir copia de los contratos suscritos con las Casas de Bolsa por los servicios de Intermediación en la colocación de valores que forman parte de la emisión y otra información a criterio de la BCV; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., **RESUELVE:**

1. Autorizar la inscripción de "BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022", hasta por un monto de QUINCE MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00), con las siguientes características:

Característica	Descripción
Emisor	FINANCIERA CREDI Q, S.A.(CREDIQ)
Tipo de Título (Instrumento)	Obligaciones Bursátiles
Denominación de la Emisión	BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022
Fecha de Emisión	La fecha inicial de colocación de la emisión de los Bonos será en el transcurso de los sesenta (60) días hábiles después de la inscripción del Programa de Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y el resto de la Emisión se colocará en el transcurso de los dos (2) años subsiguientes a la fecha de inscripción del Programa de Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), o lo que establezca la reglamentación vigente.
Periodo de Colocación	La emisión se colocará en un plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emisión, o lo que establezca la reglamentación vigente. La fecha de colocación de los Bonos de la Serie "A" será en el transcurso de los sesenta (60) días hábiles después del registro del Programa de Emisión por parte de la Comisión

	<p>Nacional de Bancos y Seguros, y el resto de la Emisión se colocará en el transcurso de los dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), o lo que establezca la reglamentación vigente.</p>
Monto de la emisión	<p>Hasta QUINCE MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional de la República de Honduras al momento de la colocación.</p>
Series y Plazos	<p>Para las Series "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", las condiciones de cada una de ellas serán las siguientes: Monto a emitir DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) o su equivalente en Lempiras; el plazo será contado a partir de la fecha de colocación, el plazo máximo será de 7 años y el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.</p> <p>Para la Serie "H", las condiciones serán las siguientes: Monto a emitir UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); o su equivalente en Lempiras; el plazo será contado a partir de la fecha de colocación, el plazo máximo será de 7 años y el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.</p> <p>El plazo que se determine para cada Serie debe ser publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada una de las mismas; debiéndose notificar a la CNBS cinco (5) días antes de la referida fecha de colocación.</p> <p>Para las Series que sean emitidas en moneda nacional, la conversión a Lempiras se hará utilizando como factor de conversión el tipo de cambio de referencia para la compra publicado por el Banco Central de Honduras, vigente previo a la fecha en que el Emisor informa a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la colocación de la respectiva</p>

	<p>Serie; cantidad que se redondeará a la centena de millar inmediata inferior.</p> <p>Fórmula 1.1 Monto a emitir en Lempiras = Monto de la Serie en US dólares × Factor de Conversión.</p>
Representación de las Series	<p>El monto emitido en cada una de las Series quedará representado en forma global en un Macrotítulo por Serie. Los Macrotítulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. (BCV), o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.</p> <p>Cuando los Macrotítulos queden bajo la custodia de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., ésta emitirá a nombre de cada comprador en mercado primario un Certificado de Títulos en Custodia nominativo, sin cupones, que representará su inversión en los Bonos, sin que esto limite la libre negociación de los títulos; en el caso de otro tipo de custodia, la representación de los Bonos se acreditará cumpliendo con la normativa vigente en esta materia.</p>
Denominaciones	<p>Los Macrotítulos que se emitan en moneda extranjera para las Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", serán fraccionados en dos mil (2,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p> <p>El Macrotítulo que se emita en moneda extranjera para la Serie: "H" será fraccionado en un mil (1,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>

	<p>Los Macrotítulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado, de acuerdo con la Fórmula 1.1 de Conversión establecida en el Prospecto de Emisión, dividido por mil.</p> <p>El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L200,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
<p>Tasa de Interés</p>	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable/revisable; si la tasa fuera variable la revisión podrá hacerse en forma semestral, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series.</p> <p>La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable/revisable en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
<p>Revisión de la Tasa de Interés</p>	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable/revisable, ya sea ésta con o sin diferencial; si la tasa es variable, la revisión se hará en forma semestral, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>Cuando la tasa de interés adoptada sea variable/revisable la periodicidad de revisión se establecerá en el anuncio de colocación, y dicha revisión se hará en base a la fecha de emisión de cada Serie hasta su vencimiento, ajustando la tasa de referencia adoptada al</p>

	<p>momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en moneda extranjera se hará de la siguiente manera: Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos. En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que éste sea variable, el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series en moneda nacional se hará de la siguiente manera: Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la última subasta al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras ("Título Sustituto") el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha Institución; el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie. Cuando se utilice otra tasa de referencia conforme lo establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente.</p> <p>La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada por El Emisor a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de los Obligacionistas a más tardar en la fecha de la revisión, y a la Bolsa Centroamericana de Valores, según la normativa vigente; y a su vez, será publicada en la página web de la Financiera: www.crediq.com</p>
<p>Cálculo o Computo de los Intereses</p>	<p>Los intereses pagaderos devengados por los Bonos serán calculados por FINANCIERA CREDI Q, para cada período de interés, aplicando al capital (C), tasa de interés anual</p>

	<p>(i) acordada para la Serie a la que corresponden los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el período para el que se calculan los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondientes al período de interés, se incluirá el primer día de dicho período y se excluirá el último día o día en que termina el período, este último denominado "Día de Pago". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple.</p>
<p>Día de Pago de Interés, Período de Interés</p>	<p>los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre vencido, según corresponda, de acuerdo con la fecha de emisión de la respectiva Serie (cada uno un Día de Pago de Interés), hasta la fecha de vencimiento de los Bonos.</p> <p>El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente, y cada periodo sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un "Período de Interés".</p> <p>Si un Día de Pago de Interés cayera en una fecha que no sea día hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés siguiente.</p> <p>El "día hábil" significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que las instituciones del sistema financiero nacional estén autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país.</p>
<p>Pago a Capital e Intereses</p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos, es decir en US dólares, para las Series emitidas en dólares de los Estados Unidos de América, y en Lempiras, para las Series emitidas en</p>

moneda nacional, a más tardar la 1:00 p.m. del Día de Pago correspondiente.

El Inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (representada en un Macrotítulo), presentando el Certificado de Títulos en Custodia de los Bonos extendido por la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación que preste este servicio cuando aplique, en donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Emisor acreditará el importe correspondiente al capital e intereses, en el caso de intereses trimestral o semestralmente según corresponda, de acuerdo a la fecha de emisión de la respectiva Serie, hasta el vencimiento de la misma, al Agente de Pago, o la entidad de custodia antes referida, quien a su vez pagará el capital e intereses al Inversionista Registrado.

El Inversionista Registrado recibirá sus intereses mediante cualquiera de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el Inversionista al Custodio o Agente de Pago según sea el caso, al momento de adquirir los Bonos:

- a) Crédito a la cuenta en FINANCIERA CREDI Q del Inversionista Registrado;
- b) Mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista Registrado, pagadero en las oficinas del Agente de Pago, previa presentación de documentos de identificación correspondientes; u,
- c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia. La amortización del capital se realizará en la fecha de redención anticipada si la hubiere, o en la fecha de vencimiento de la Serie a la que corresponden los Bonos, devolviendo a los Inversionistas Registrados el cien por ciento (100%) de su inversión. El pago se realizará mediante una de las modalidades antes descritas, conforme las instrucciones

	<p>impartidas por el Inversionista al Agente de Pago al momento de adquirir los Bonos:</p> <p>El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses y amortización del capital a través de las oficinas del Agente de Pago, será responsable de presentarse a las oficinas del Agente de Pago en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente, eximiendo al Emisor y al Agente de Pago de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada, no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.</p>
Intereses Devengados	<p>Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra, si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará intereses desde el día de su compra o desde el último Día de Pago de Interés dependiendo de la modalidad de subasta utilizada para su colocación; y en ambos casos hasta su vencimiento</p>
Precio de Venta	<p>Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente durante el proceso de colocación de la Emisión, el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado. Cada Bono será expedido contra el pago del precio de venta acordado para dicho título, en la fecha de compra.</p>
Uso de los Fondos	<p>El producto de la venta de los Bonos será utilizado para el crecimiento de la cartera de créditos de la Financiera y calce de plazos de la Institución. Los fondos se emplearán para financiar préstamos para actividades productivas, pudiendo ser para empresas industriales o agroindustriales, construcciones para uso fabril, financiamiento hipotecario, y en general todo tipo de actividades que requieran mediano plazo para su implementación y desarrollo productivo, de</p>

	conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que disponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
Redención Anticipada	Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el anuncio de colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.
Garantía o Respaldo	Patrimonio de FINANCIERA CREDI Q, S.A. (CREDIQ)
Agente de Pago	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A. (BCV)
Custodio de los Valores	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A. (BCV)
Estructurador	FOMENTO FINANCIERO, S.A. CASA DE BOLSA (FOFISA)
Representante Común de los Obligacionistas	FOMENTO FINANCIERO, S.A. CASA DE BOLSA (FOFISA)
Agente Colocador	Las casas de bolsa debidamente autorizadas que hayan suscrito Contrato de Agente Colocador de la emisión con el Emisor

2. Indicar a FINANCIERA CREDI Q, S.A. (CREDIQ) que una vez autorizada e inscrita la emisión de valores denominada "BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022", deberá: Remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, lo siguiente:

Copia del Acta de Emisión debidamente inscrita en el registro correspondiente.	Diez (10) días hábiles antes del inicio de la colocación de la primera serie.
--	---

Copia física y electrónica del prospecto actualizado que incluya: la Resolución de Autorización, las firmas autógrafas de los directores responsables, y la incorporación en la Caratula del Prospecto, texto revelando que FOMENTO FINANCIERO, S.A. CASA DE BOLSA ha sido designada como Estructurador de la Emisión y Representante Común de los Obligacionistas.	Diez (10) días hábiles antes del inicio de la colocación de la primera serie
Copia del aviso de oferta pública, publicado en un diario de circulación en Honduras.	Cinco (5) días hábiles previos al inicio de la colocación de la primera serie.

3. La autorización de la inscripción de la Emisión de los “BONOS CORPORATIVOS CREDIQ 2022” hasta US\$15,000,000 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o SU EQUIVALENTE EN LEMPIRAS, queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a. **FINANCIERA CREDI Q, S.A. (CREDIQ)** debe cancelar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la misma.
- b. **FINANCIERA CREDI Q, S.A. (CREDIQ)** debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.

4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


Rene Arturo Simón
 Vice -Presidente


Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.


Sergio Stefan
 Secretario